



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón

Girón, febrero 22 de 2021

Oficio No. 29

Señores  
Fundación SAC de Colombia

**URGENTE  
TUTELA**

**Asunto:** Acción de Tutela Rad.: 68307-40-46-002-2021-00001-00

**Accionante:** Sonia Rueda Amaya

**Accionado:** Fundación SAC de Colombia

**Vinculados:** Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo – Saludtotal E.P.S. – A.R.L. SURA – A.F.P. PORVENIR – ICBF – CDI Camino A Belén – Seguros Generales Suramericana

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que, por auto del pasado 15 de febrero se avocó conocimiento de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 68307-40-46-002-2021-00001-00, interpuesta por Sonia Rueda Amaya contra la Fundación SAC de Colombia por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, vida digna, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, salud y seguridad social.

De igual modo se dispuso la vinculación oficiosa de la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo, Saludtotal E.P.S., A.R.L. SURA y la A.F.P. PORVENIR, del ICBF y al CDI Camino A Belén (auto del 16 de febrero) y de Seguros Generales Suramericana (auto del 19 de febrero).

Por tal razón, le solicito se pronuncie sobre los hechos constitutivos que se observan en el libelo tutelar en un término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**.

Las respuestas deberán ser enviadas al correo electrónico: [j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co) (**único medio que se está utilizando por ahora**), **en lo posible remitir toda documentación en archivo PDF.**

Anexos: escrito de tutela, auto que avoca, vinculación y publicación, los anexos se publicarán con contraseña pues contiene información privada (*historia clínica*), así las cosas para obtener la contraseña podrán escribir al correo electrónico del Juzgado y así les será suministrada.

- Me permito informar que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (vía correo electrónico) es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)- por ende, cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

- La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho. En el siguiente link encontrará el último Acuerdo dispuesto para ello: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2323098/61019905/ACUERDO+CSJSAA21-15.pdf/8405770a-c739-418d-ba7c-c845b2db4e6e>

Pd: La presente publicación se efectúa toda vez que a la fecha no se ha obtenido información o



respuesta por parte de las entidades: Fundación SAC de Colombia ni de CDI Camino A Belén.

Cordialmente,

**MARÍA FERNANDA FLÓREZ PORRAS**  
Sustanciadora



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón

Girón, febrero 22 de 2021

Oficio No. 30

Señores  
CDI Camino A Belén

**URGENTE  
TUTELA**

**Asunto: Acción de Tutela Rad.:** 68307-40-46-002-2021-00001-00

**Accionante:** Sonia Rueda Amaya

**Accionado:** Fundación SAC de Colombia

**Vinculados:** Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo – Saludtotal E.P.S. – A.R.L. SURA – A.F.P. PORVENIR – ICBF – CDI Camino A Belén – Seguros Generales Suramericana

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que, por auto del pasado 15 de febrero se avocó conocimiento de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 68307-40-46-002-2021-00001-00, interpuesta por Sonia Rueda Amaya contra la Fundación SAC de Colombia por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, vida digna, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, salud y seguridad social.

De igual modo se dispuso la vinculación oficiosa de la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo, Saludtotal E.P.S., A.R.L. SURA y la A.F.P. PORVENIR, del ICBF y al CDI Camino A Belén (*auto del 16 de febrero*) y de Seguros Generales Suramericana (*auto del 19 de febrero*).

Por tal razón, le solicito se pronuncie sobre los hechos constitutivos que se observan en el libelo tutelar en un término improrrogable de **veinticuatro (24) horas**.

Las respuestas deberán ser enviadas al correo electrónico: [j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co) (**único medio que se está utilizando por ahora**), **en lo posible remitir toda documentación en archivo PDF.**

Anexos: escrito de tutela, auto que avoca, vinculación y publicación, los anexos se publicarán con contraseña pues contiene información privada (*historia clínica*), así las cosas para obtener la contraseña podrán escribir al correo electrónico del Juzgado y así les será suministrada.

- Me permito informar que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (*vía correo electrónico*) es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. -jornada continua, días hábiles (*lunes a viernes*)- por ende, cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

- La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho. En el siguiente link encontrará el último Acuerdo dispuesto para ello: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2323098/61019905/ACUERDO+CSJSAA21-15.pdf/8405770a-c739-418d-ba7c-c845b2db4e6e>

Pd: La presente publicación se efectúa toda vez que a la fecha no se ha obtenido información o



respuesta por parte de las entidades: Fundación SAC de Colombia ni de CDI Camino A Belén.

Cordialmente,

**MARÍA FERNANDA ELÓREZ PORRAS**  
Sustanciadora